



Gobierno Regional Junín

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 261-2020-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 09 OCT. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 91-2020/GRJ/PPR, de fecha 06 de octubre de 2020 suscrito por el Procurador Público Regional (e) Rodolfo Untiveros Matos del Gobierno Regional Junín; la Solicitud de Arbitraje, recibido por la Entidad el 02 de octubre de 2020 suscrito por Grisel Luz Hormaza Huamán, en su condición de representante legal del Consorcio Educativo I; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";*

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305 dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, mediante la Solicitud de Arbitraje, recibido por el Gobierno Regional Junín el 02 de octubre de 2020 la persona de Grisel Luz Hormaza Huamán, en su condición de representante legal del Consorcio Educativo I, solicita el inicio del arbitraje para la solución de controversias surgidas del Contrato N° 071-2019/GRJ/GGR, suscrito con el objeto de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de educación primaria en la I.E. N° 31915, distrito de Chongos Bajo - Chupaca - Junín";

Que, mediante el Reporte N° 91-2020/GRJ/PPR, de fecha 06 de octubre de 2020 el Procurador Público Regional (e) Rodolfo Untiveros Matos del Gobierno Regional Junín,

CG - GRJ	
DOC. N°	4350633
EXP. N°	2979610



Gobierno Regional Junin

"Año de la Universalización de la Salud"



solicita la designación del Árbitro de parte del Gobierno Regional Junín, para el efecto remite el Curriculum Vitae de árbitros que se desenvuelven en procesos arbitrales;

Que, sobre el particular el Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en el numeral 230.2. del artículo 230° establece:



"Tanto en el arbitraje institucional como en el ad hoc la designación del árbitro por parte de la Entidad es aprobada por su Titular o por el servidor en quien este haya delegado tal función; sin perjuicio de la verificación oportuna que realice la institución arbitral y el contratista".

Que, por tanto, en virtud del artículo citado, corresponde aprobar la designación del Árbitro RIGOBERTO JESÚS ZÚÑIGA MARAVI, de parte del Gobierno Regional Junín, a fin de que asuma las funciones y responsabilidades en el Arbitraje iniciado por el Consorcio Educativo I, respecto de las controversias surgidas de la ejecución del Contrato N° 071-2019/GRJ/GGR, suscrito con el objeto de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de educación primaria en la I.E. N° 31915, distrito de Chongos Bajo - Chupaca - Junín";

Con la visación de la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la designación del **Árbitro, RIGOBERTO JESÚS ZÚÑIGA MARAVI**, de parte del Gobierno Regional Junín, a fin de que asuma las funciones y responsabilidades en el Arbitraje iniciado por el Consorcio Educativo I, respecto de las controversias surgidas de la ejecución del Contrato N° 071-2019/GRJ/GGR, suscrito con el objeto de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del servicio de educación primaria en la I.E. N° 31915, distrito de Chongos Bajo - Chupaca - Junín".

ARTICULO SEGUNDO. - **RESPONSABILIZAR**, administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.





Gobierno Regional Junín

"Año de la Universalización de la Salud"



ARTICULO TERCERO. - COMUNICAR, el presente Acto Resolutivo a la Procuraduría Pública Regional y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten signature]
.....
Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 OCT. 2020

[Handwritten signature]
.....
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL